DECRETO ALCALDICIO
APRUEBA CONTRATOS QUE INDICA.
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N°19.866 y otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.866, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 1851 de fecha 08.07.2026 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, ID 3656-139-L126 **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION DE AREAS VERDES Y RIEGO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA".** Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Nicolás Valenzuela, Apoyo SECPLA, Sr. Hugo Olivares Yañez – Encargado de Oficina Aseo y Ornato, y Sra. Pamela Peñaloza – Apoyo oficina Aseo y Ornato o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 2010 de fecha 31.07.2026 que autoriza Licitación 3656-139-L126. Adjudica las Líneas N°1 y 2 ID 3656-139-L126 **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION DE AREAS VERDES Y RIEGO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"** a los siguientes oferentes:

LINEA N° 1: Sr. Mony Henry, Rut [redacted] por un monto mensual de $ 682.500 impuesto incluido. Por el periodo comprendido a contar de 01 agosto hasta el 31 de diciembre de 2026.

LINEA N° 2: Sr. Luis Eduardo Riquelme Sánchez, Rut [redacted] por un monto mensual de $ 682.500 impuesto incluido. Por el periodo comprendido a contar de 01 agosto hasta el 31 de diciembre de 2026.

El Memo N° 928 de fecha 12 de Agosto del 2026, del Director de Secpla, mediante el cual remite los contratos de fecha 11.08.2026, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa correspondiente a **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION DE AREAS VERDES Y RIEGO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"**, ID 3656-139-L126.

El Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto municipal año 2026, en Sesión extraordinaria N°08 de fecha 11.12.2025.

DECRETO

APRUÉBASE contratos de fecha 11 de agosto de 2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y los oferentes:

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/1d2msubuWldZxQ0
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

NEA N° 1: Sr. Mony Henry, Ru [redacted] por un monto mensual de $ 682.500 impuesto incluido. Por el periodo comprendido a contar de 01 agosto hasta el 31 de diciembre de 2026, arrojando un costo total de $3.412.500.- impuesto incluido.

LINEA N° 2: Sr. Luis Eduardo Riquelme Sánchez, Rut [redacted] por un monto mensual de $ 682.500 impuesto incluido. Por el periodo comprendido a contar de 01 agosto hasta el 31 de diciembre de 2026, arrojando un costo total de $3.412.500.- impuesto incluido.

AUTORIZASE la emisión de orden de compra.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.22.08.999.000.000 “Otros”, Área Gestión - Servicios Comunitarios, Programa - Servicios y Suministros Municipalidad, del Presupuesto Municipal 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/1d2msubuWldZxQ0
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 928

MIÉRCOLES 12 AGOSTO DE 2026

MEMO:

ANT. : Solicita lo que indica.

REQUINOA

A : SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

DE : SR. DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR DE SECPLA

1. Por medio del presente y junto con saludarle, tengo a bien solicitar a usted, la autorización para la aprobación de los contratos, de acuerdo con el proceso de Licitación realizado bajo el ID 3656-139-L126 **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION DE AREAS VERDES Y RIEGO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"**, en la cual se presentaron 2 ofertas y fueron adjudicadas a los oferentes:

 - **Sr. Mony Henry**, Rut [redacted] por un monto mensual de **$ 682.500 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar del 01 agosto hasta el 31 de diciembre de 2026, por un costo total de **$3.412.500.- impuesto incluido**.

 - [redacted] **duardo Riquelme Sánchez**, Rut [redacted], por un monto mensual de **$ 682.500 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar del 01 agosto hasta el 31 de diciembre de 2026, por un costo total de **$3.412.500.- impuesto incluido**.

2. Dicha contratación fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°2010 de fecha, 31.07.2026 a través de mercado público Licitación Publica ID 3656-139-LE26.

3. Se adjunta 2 contratos y documentación del proceso de Licitación.

Sin otro particular.
Saluda atentamente a usted.

DMS/HOY/nvd
DISTRIBUCION
- Alcaldía
-Archivo

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/wUwWIlf3R8Iwv9z
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° : 481 / 2026
NOMBRE DE LA ENTIDAD : I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00269
FECHA DE EMISIÓN: 18/05/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	215-22-08-999-000-000 OTROS – SERVICIOS COMUNITARIOS / SERV. Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto $	285.350.000.-
Monto comprometido a la fecha $	188.198.961.-
Monto comprometido por el acto administrativo $	8.190.000.-
Saldo final $	88.961.039.-

Información adicional (opcional):
Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para la contratación de servicios de mantención de áreas verdes y riego de bienes nacionales de uso público para la Municipalidad de Requinoa, por el periodo comprendido entre julio y diciembre 2026.

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/kZ0apMu7xPI0MJD
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

Contrato de prestación de servicios

En Requínoa, a 11 de agosto del 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) **CARLOS ARRIAGADA BLANCO,** Rut [redacted] ambos domiciliado en Avenida Comercio N-° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte don **LUIS EDUARDO RIQUELME SANCHEZ,** Rut [redacted], se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regira por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a **LUIS EDUARDO RIQUELME SANCHEZ**, para efectuar el cometido específico de **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION DE AREAS VERDES Y RIEGO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"**, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantener el aseo y ornato de la comuna, según planificación diaria.
- Recolección de basura, hojas, ramas y pasto según pauta diaria.
- Mantención de áreas verdes y riego de bienes nacionales de uso público, corte de pasto, plantar flores, arbustos y árboles, según los requerimientos. Riego de áreas verdes.
- Manejo de herramientas acordes con las actividades a realizar (cortadoras de pasto, corta setos, motobombas, herramientas manuales).
- Atender las necesidades del Alcalde.
- Prestar apoyo a otros departamentos Municipales cuando se requiera.
- Retiro de escombros y ramas cuando se requiera.
- Trabajo en emergencias climáticas, como lluvias, inundaciones, incendios, terremotos, desbordes de aguas por intervención de causes.
- Prestar apoyo en actividades masivas que realice el municipio.
- Atender las necesidades del Director Secpla y el Encargado de la Oficina de Aseo y Ornato.

El listado anterior no es taxativo y podrán encargarse por el o los superiores jerárquicos cualquier actividad vinculada directa o indirectamente sus funciones.

El Alcalde tiene la facultad de cambiar de funciones, departamento o dirección según las necesidades del servicio.

SEGUNDO: Don **LUIS EDUARDO RIQUELME SANCHEZ**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnica y administrativamente por parte de la Oficina de Aseo y Ornato.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de $682.500. Impuesto incluido.-

MESES AÑO 2026	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	FECHA DE PAGO
AGOSTO	martes, 1 de septiembre de 2026	miércoles, 9 de septiembre de 2026
SEPTIEMBRE	jueves, 1 de octubre de 2026	viernes, 9 de octubre de 2026
OCTUBRE	lunes, 2 de noviembre de 2026	martes, 10 de noviembre de 2026
NOVIEMBRE	martes, 1 de diciembre de 2026	jueves, 10 de diciembre de 2026
DICIEMBRE	lunes, 14 de diciembre de 2026	martes, 29 de diciembre de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios electrónica o factura electrónica, indicando mes a pagar en el detalle de la glosa, y el ID de la orden de compra.

- Memo de conformidad del superior jerárquico

- Informe detallado de todas las labores realizadas con firma del emisor adjudicado Copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

- Copia orden de compra en estado aceptada en el portal mercado público Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar el gasto será 215.22.08.999.000.000 denominada "Otros", Área de Gestión (Servicios Comunitarios) Programa Servicios y Suministro Municipalidad.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

Se establece que la municipalidad de Requínoa pagara a Don **LUIS EDUARDO RIQUELME SANCHEZ** la totalidad del sueldo del mes de agosto 2026, correspondiente a la suma de $682.500. - impuesto incluido.

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo, se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros. Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

-El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo con el requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales de lunes a viernes.

-Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.

-El honorario o prestador de servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEXTO: Se deja establecido que don **LUIS EDUARDO RIQUELME SANCHEZ**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

a) Por muerte o incapacidad de la persona natural.

b) La resciliación o mutuo acuerdo o mutuo de las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas.

d) La inasistencia de forma reiterada y sin justificación. El supervisor jerárquico deberá emitir un informe teniendo en consideración el perjuicio generado producto de la inasistencia.

e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con el artículo 13 de la Ley N° 19,886. En el caso, la Municipalidad solo pagara el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.

f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

g) Las demás causales establecidas en la ley, en las bases de la licitación o en el contrato.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

OCTAVO: La personería jurídica de don Carlos Arriagada Blanco, como Alcalde Subrogante según consta en el decreto Alcaldicio N°6938 de fecha 11 de agosto de 2026.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **LUIS EDUARDO RIQUELME SANCHEZ** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

[redacted]

LUIS EDUARDO RIQUELME SANCHEZ
C.I N° [redacted]

CARLOS ARRIAGADA BLANCO
Alcalde (S)

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

Contrato de prestación de servicios

En Requínoa, a 11 de Agosto del 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) **CARLOS ARRIAGADA BLANCO,** Rut [redacted] ambos domiciliado en Avenida Comercio N-° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte don **MONY HENRY,** Rut [redacted] comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a **MONY HENRY,** para efectuar el cometido específico de **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION DE AREAS VERDES Y RIEGO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"**, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantener el aseo y ornato de la comuna, según planificación diaria.
- Recolección de basura, hojas, ramas y pasto según pauta diaria.
- Mantención de áreas verdes y riego de bienes nacionales de uso público, corte de pasto, plantar flores, arbustos y árboles, según los requerimientos. Riego de áreas verdes.
- Manejo de herramientas acordes con las actividades a realizar (cortadoras de pasto, corta setos, motobombas, herramientas manuales)
- Atender las necesidades del Alcalde
- Prestar apoyo a otros departamentos Municipales cuando se requiera.
- Retiro de escombros y ramas cuando se requiera.
- Trabajo en emergencias climáticas, como lluvias, inundaciones, incendios, terremotos, desbordes de aguas por intervención de causes.
- Prestar apoyo en actividades masivas que realice el municipio.
- Atender las necesidades del Director Secpla y el Encargado de la Oficina de Aseo y Ornato.

El listado anterior no es taxativo y podrán encargarse por el o los superiores jerárquicos cualquier actividad vinculada directa o indirectamente sus funciones.

El Alcalde tiene la facultad de cambiar de funciones, departamento o dirección según las necesidades del servicio.

SEGUNDO: Don **MONY HENRY**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnica y administrativamente por parte de la Oficina de Aseo y Ornato.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de $682.500. Impuesto incluido.-

MESES AÑO 2026	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	FECHA DE PAGO
AGOSTO	martes, 1 de septiembre de 2026	miércoles, 9 de septiembre de 2026
SEPTIEMBRE	jueves, 1 de octubre de 2026	viernes, 9 de octubre de 2026
OCTUBRE	lunes, 2 de noviembre de 2026	martes, 10 de noviembre de 2026
NOVIEMBRE	martes, 1 de diciembre de 2026	jueves, 10 de diciembre de 2026
DICIEMBRE	lunes, 14 de diciembre de 2026	martes, 29 de diciembre de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios electrónica o factura electrónica, indicando mes a pagar en el detalle de la glosa, y el ID de la orden de compra.

- Memo de conformidad del superior jerárquico

- Informe detallado de todas las labores realizadas con firma del emisor adjudicado Copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

- Copia orden de compra en estado aceptada en el portal mercado público Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar el gasto será 215.22.08.999.000.000 denominada "Otros", Área de Gestión (Servicios Comunitarios) Programa Servicios y Suministro Municipalidad.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01 de Agosto de 2026 hasta el 31 de Diciembre del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

Se establece que la municipalidad de Requínoa pagara a Don **MONY HENRY** la totalidad del sueldo del mes de Agosto 2026, correspondiente a la suma de $682.500. - impuesto incluido -

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo, se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros. Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

-El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo con el requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales de lunes a viernes.

-Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.

-El honorario o prestador de servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

SEXTO: Se deja establecido que don **MONY HENRY**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

a) Por muerte o incapacidad de la persona natural.

b) La resciliación o mutuo acuerdo o mutuo de las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas.

d) La inasistencia de forma reiterada y sin justificación. El supervisor jerárquico deberá emitir un informe teniendo en consideración el perjuicio generado producto de la inasistencia.

e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con el artículo 13 de la Ley N° 19,886. En el caso, la Municipalidad solo pagara el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.

f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

g) Las demás causales establecidas en la ley, en las bases de la licitación o en el contrato.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

OCTAVO: La personería jurídica de don Carlos Arriagada Blanco, como Alcalde Subrogante según consta en el decreto Alcaldicio N°6938 de fecha 11 de agosto de 2026.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **MONY HENRY** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

[redacted]

MONY HENRY
C.I N° [redacted]

CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)